Telefax: 595 - 21 -585562/3
CC: 1055, Asunción - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

07/04/2014

Resolución Nº 372/2014

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y MEDICINALES (AD REFERÉNDUM) PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS, POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, A LAS FIRMAS: V y T FARMA S.A., VICENTE SCAVONE Y CÍA. Y P.M. y A. S.A."

V I S T O y C O N S I D E R A N D O:

Que, El informe presentado por el Comité de Evaluación donde se realiza la evaluación de acuerdo a lo que dispone la Ley N° 2051/03 y su reglamentación en los Decretos N° 21.909/03 y N° 5.174/05 para la **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y MEDICINALES (AD REFERÉNDUM).**

Que, El Comité de Evaluación de la Facultad ha realizado el análisis de las propuestas presentadas a la Institución conforme a lo establecido en el Art. 10, num. 9 del Decreto N° 21909/03, y

Que, el Art. 28 de la citada Ley 2051/2003, estatuye que: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...".-

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 34, inc. c), establece textualmente que: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptible de analizar técnica y económicamente, ateniendo al tipo de procedimiento a que se trate,..., debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Que, es necesario la **Adquisición de Productos Químicos y Medicinales (Ad Referéndum),** EL comité de Evaluación recomienda adjudicar a las firmas: V y T Farma S.A., Vicente Scavone y Cía. y P.M. y A. S.A., por ajustarse sus propuestas a las Especificaciones Técnicas.

Que, teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, las disposiciones legales que regulan la materia y conforme al Plan Financiero de la Institución,

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 43, Inc. g) del "Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción";

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

Resuelve

Art. 1º. Adjudicar, la Adquisición de Productos Químicos y Medicinales (Ad Referéndum), por Contratación Directa, a las firmas:

Empresas	Ítems Adjudicado	Monto Total Adjudicado en Gs.
V y T FARMA S.A.	7,8,9,14,15,16,27,28,30,33,35, 37,38,40,43,49,51,61,80,81,82 ,83,90,91,93 y 94	**37.395.800**
VICENTE SCAVONE Y CÍA.	13,26,39,42,63,64 y 65	**31.840.000**
PM y A. S.A.	17,18,19,20,21,22,25,29,31,32 ,50,52,53,55,66,67,70,72,75, 78,85,86,87 y 89	**53.721.670**
DESIERTOS Y NO ADJUDICADOS	1,2,3,4,5,6,10,11,23,24,34,36,44,45,46,47,48,54,56,57,58,59,60, 62,68,69,71,73,74,76,77,79,92,41,84,88,12	

Art.2º. Celebrar, Contratos con las empresas adjudicadas.

Art.3º. Comunicar, dicha adjudicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 4º Comunicar, a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Prof. Dr. Anthony Stanley
Secretaría – Encargado de Despacho

Prof. Dr. Andrés Amarilla
Decano